

CONDICIONES DE VENTA

1. Para todas las ordenes hechas a nosotros, todos los pedidos o suministros sólo se aplicarán las condiciones de venta abajo mencionadas, a no ser que permitamos desviaciones de forma expresa y por escrito. Las condiciones de compra del comprador no las perjudican, incluso cuando no sean expresamente contradichas por nosotros.

2. Cada modificación o anulación del pedido depende del acuerdo escrito del vendedor.

3. Las fechas de entrega transmitidas por el vendedor son una aproximación. Ningun pedido puede ser anulado debido a la expiración del transmitido plazo de entrega, salvo un retraso anormal que se debe al vendedor mismo. En ese caso el comprador tiene el derecho de anular el pedido 30 días después de que haya enviado por correo certificado una constitución en mora. La notificación de anulación también se debe enviar por correo certificado. El comprador no puede reclamar indemnizaciones, salvo en caso de un error grave por parte del vendedor. Cuando el comprador se niega a recibir las mercancías presentadas, el vendedor, sin perjuicio de las otras compensaciones por daños y lucro cesante, tiene derecho a una compensación de 125 EUR/día como gastos de almacenamiento. Este arreglo es válido a partir del momento en que el vendedor apremia al comprador a adquirir sus mercancías.

4. Las mercancías viajan siempre por cuenta y riesgo del comprador, incluso cuando las partes acuerdan que el suministro se realice en casa del comprador y que el transporte se haga por orden del vendedor. Cuando el contrato prevea que el comprador debe recoger las mercancías, este tiene que respetar el plazo acordado.

5. La carta de portafactura que el comprador ha visado sera considerada por el vendedor como recibo de la entrega definitiva de las mercancías.

6. Cada reclamación relativa a las mercancías se debe, so pena de caducidad, presentar dentro de 8 días después de su suministro. Las reclamaciones relativas a las facturas se deben, so pena de caducidad, presentar dentro de 8 días después de la fecha de facturación. Cuando una reclamación relativa a las mercancías se acepte, el vendedor limitará su intervención al recambio de las mercancías consideradas insuficientes. Las mercancías devueltas se aceptan por el vendedor sólo en su embalaje original no etiquetado. El vendedor organizará el transporte.

7. Todas las facturas se liquidan en Oudenaarde. Por eso la deuda es asumible.

8. En caso de impago de las facturas por el comprador el día del vencimiento se le someterá a un aumento de un 10% como indemnización, eso de pleno derecho y sin preaviso. Esta indemnización será como mínimo siempre de 500 EUR. Además, de pleno derecho y sin preaviso, se deberá a partir del día de vencimiento un interés de demora sobre las facturas impagadas, que las partes fijan en un 10% por año.

9. El impago el día de vencimiento de una sola factura hace que la parte restante de todas las otras facturas, incluso las no vencidas, sea inmediatamente legalmente ejecutable.

10. Cuando el comprador no cumpla con sus obligaciones, la venta se puede cancelar en pleno derecho y sin preaviso, sin perjuicio de los derechos del vendedor a todas las indemnizaciones y todos los intereses. Nuestra manifestación de esta voluntad por correo certificado o electrónico a este efecto bastará.

11. Librar y/o aceptar letras de cambio u otros títulos negociables no incluye ninguna refinanciación y no constituye ninguna desviación de las condiciones de venta.

12. Cuando la confianza del vendedor en la solvencia del comprador se viola por procedimientos judiciales contra el comprador y/o otros eventos evidentes que defraudan y/o comprometen la confianza en la correcta ejecución de obligaciones contraídas por el comprador, el vendedor se reserva el derecho, incluso cuando las mercancías ya se han enviado total o parcialmente, de aplazar todo el pedido o parte de ello y de exigir del comprador las garantías adecuadas. En caso en que el comprador no quiera aceptar, el vendedor se reserva el derecho de anular todo el pedido o parte de ello. Todo esto sin perjuicio de los derechos del vendedor a todas las indemnizaciones y todos los intereses.

13. En caso de nulidad y/o anulación del pedido por el comprador, este último (el comprador) deberá una indemnización del 30% sobre el precio contractual (o el pedido). El vendedor señala al comprador que la citada indemnización es una compensación que procede de una cláusula de rescisión o de anulación. Por lo tanto esta, contrastando con una negligencia contractual, no se puede moderar. Esta cláusula de rescisión o de anulación también es aplicable a consumidores y/o particulares. Este último en tal caso tiene el derecho, cuando el comprador anule o rescinda, a un recurso de reparación equivalente, a condición de que esta reparación se base sobre reclamaciones justificativas. No obstante, esta indemnización se puede aumentar cuando el vendedor demuestra que los daños sufridos por la anulación son más altos que el 30% del valor del pedido. También las partes acuerdan expresamente que cuando el cliente anule uno o varios pedidos o no pague una o varias facturas antes del día de su vencimiento, los pedidos que tienen como objeto suministros siguientes también se considerarán anulados por el cliente-comprador, aplicando la misma indemnización por anulación que la antes citada. "Además, el Vendedor tendrá el derecho de vender los productos a terceros y el Comprador indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Vendedor y a terceros de cualquier alegación de infracción de la propiedad intelectual relacionada con los productos.

14. Los precios no son vinculantes y se pueden calcular con la tarifa en vigor el día del suministro, incluso sin preaviso. Listas de precios no se pueden considerar como oferta. En caso de una depreciación monetaria el vendedor se reserva el derecho de adaptar los precios negociados con el porcentaje de la depreciación, hasta cuando previamente ofertas o pedidos han sido preparados, aceptados y firmados.

15. El comprador acepta que los colores de los productos pueden presentar diferencias. Posibles matices en el color no se pueden atribuir al vendedor.

16. A menos que se estipule lo contrario los gastos de transporte, de aduana y otros gastos no se incluyen en el precio. Todos los posibles costes adicionales e impuestos o cargos en el país del comprador/de la dirección de entrega nunca se pueden facturar al vendedor.

17. En caso de controversia entre el vendedor y particulares (no comerciantes), en función del valor de la exigencia, sólo el Juzgado de Primera Instancia de Flandes Oriental, departamento Oudenaarde o del Juzgado de Paz Oudenaarde-Kruishoutem, sede (departamento) Oudenaarde tendrá competencia. Cuando se trata de una controversia entre el vendedor y comerciantes, el Tribunal de Comercio en Gante, departamento Oudenaarde será competente.

Competencia internacional

Relativo a la competencia hacia compradores extranjeros que forman parte de un Estado miembro de conformidad con el Reglamento (CE) no 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil las partes (tanto comprador como vendedor) hacen referencia al artículo 23.1. del Reglamento no 44/2001, que reza: "Si las partes, cuando al menos una de ellas tuviere su domicilio en un Estado miembro, hubieren acordado que un tribunal o los tribunales de un Estado miembro fueren competentes para conocer de cualquier litigio que hubiere surgido o que pudiese surgir con ocasión de una determinada relación jurídica, tal tribunal o tales tribunales serán competentes".

Las partes (tanto comprador como vendedor) acuerdan que en este contexto han llegado a un acuerdo para designar el juzgado competente conforme al artículo. Por lo demás, las presentes condiciones de venta incluyen el reconocimiento por parte del comprador que tal acuerdo (para designar los antes citados juzgados competentes) ha sido celebrado.

Para completar el vendedor señala también que con su comprador ya mantenía relaciones comerciales, por lo que el comprador ya conocía esta cláusula de elección, que en términos judiciales manifiesta una presunción de aceptación.

Para completar: El artículo 23 del Reglamento no 44/2001 toma precedencia sobre el artículo 5 del Reglamento no 44/2001.

Para aplicar la disposición que forma parte del artículo 5 del Reglamento no 44/2001 (en la medida en que esta disposición algún día se aplique) el compromiso de pago del comprador, entonces en la compraventa de mercaderías, considera Oudenaarde como lugar de la ejecución del compromiso, más bien que el lugar donde la mercaderías conforme a lo estipulado han sido suministradas o deberían ser suministradas.

18. La propiedad de los bienes pasará al Comprador solo cuando el pago íntegro haya sido recibido por el Vendedor por todos los bienes suministrados (y todos los servicios prestados) en cualquier momento por el Vendedor al Comprador. El Comprador permitirá a los empleados o agentes del Vendedor entrar en las instalaciones y recuperar la posesión de los bienes en cualquier momento previo a esto.

Mientras que el pago no haya sido efectuado, el comprador no puede vender, comprometerse u ofrecer los bienes como garantizados o garantía colateral.

Si los bienes (o cualquiera de ellos) fueran convertidos en un nuevo producto, implique o no dicha conversión una mezcla de cualquier otro bien o parte cualquiera y en cualquier proporción, la conversión será considerada que ha sido efectuada por parte del Vendedor y el Vendedor tendrá completa propiedad legal y efectiva de los nuevos productos, pero sin aceptar la responsabilidad en lo que respecta a dichos bienes convertidos en relación con una tercera parte, y el Comprador, por la presente, indemniza al Vendedor en relación a esto.

En el caso de que no haya pago en la fecha de vencimiento y bajo demanda del Comprador debe devolverse inmediatamente al Vendedor toda la mercancía que no fue pagada.

19. Clientes en fábrica deben de antemano transmitir la oficina de aduana en la frontera y el destino (para preparar el documento T1).

20. En cuanto a los bienes comprados, el comprador reconoce la existencia y validez de los derechos de la propiedad intelectual del vendedor. La venta de bienes no implica ninguna transferencia de los derechos de la propiedad intelectual al comprador.

En caso de que un tercero acuse al Comprador de un infrincimiento de los derechos de propiedad intelectual, el comprador tiene la obligación de:

(1) notificar al Vendedor dentro de los 8 días posteriores a haber recibido la reclamación con los documentos justificativos.

(2) en el caso arriba mencionado, las Partes tendrán que empezar inmediatamente una consulta para llegar a una posición común. Si dicha posición en común no se alcanza dentro de los 15 días (quince) días naturales, cada Parte tendrá derecho a tomar medidas adicionales (legales) para salvaguardar sus intereses en cuanto a esta reclamación.

(3) Bajo ninguna circunstancia el Comprador, sin el consentimiento por escrito del Vendedor, tomará cualquier acción (tal como, pero no limitándose a, concertar un acuerdo, hacer ciertas comunicaciones, comenzar un procedimiento) que pueda perjudicar los derechos de la defensa del Vendedor.

En el caso de que el comprador no respete ninguna de estas obligaciones, el comprador pierde el derecho emprender medidas de salvaguardia contra el Vendedor.